

letín Oficial del Estado» número 38, página 2511, columna primera, queda modificado en el sentido de que entre sus cometidos figura el de cuidado del Cementerio y ser a la vez Conserje del Matadero, teniendo vivienda en el mismo.

El anuncio de una vacante de Inspector Guardia Municipal de montes que para el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, página 2511, columna segunda, queda modificado en el sentido de que la denominación de la plaza es la de Inspector Guardia y no Guardia como se consignaba.

Por estar duplicado queda anulado totalmente uno de los dos anuncios de una plaza de Guardia de Almacén en el Almacén Regional de Intendencia de Melilla, que se publicaba en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, página 2517, columna segunda.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Especialista de Coordinación y Planificación de Formación Profesional en la escala Técnico-facultativa del mismo, convocado por Orden de fecha 27 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1962).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Personal de este Instituto, el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado por Orden de fecha 27 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1962) para proveer una plaza de Especialista de Coordinación y Planificación de Formación Profesional en la escala Técnico-facultativa del mismo quedará constituido por el excelentísimo señor don Manuel Vila Gárriz, como Presidente, y como Vocales, el excelentísimo señor don Alejandro Rodríguez de Valcarcel y Nebreda, el excelentísimo señor don José Luis de Corral Saiz, el ilustrísimo señor don Jesús Langreo Langreo, quien asumirá también las funciones de Secretario, el excelentísimo señor don Fausto de Castro Garagarza y don José Mendoza y Esteban. Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se convoca oposición a plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en sus dos Secciones masculina y femenina, y se hace público el programa que ha de regir la misma.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez deducido de las vacantes el porcentaje de plazas correspondientes a la «Agrupación Temporal Militar para los Servicios Civiles», conforme a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición a fin de cubrir 30 plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase de la Sección masculina y cinco plazas de la misma categoría y clase de la Sección femenina, ambas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, más las vacantes que se produzcan hasta que finalicen los exámenes, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más una gratificación igual al sueldo y otros emolumentos legales.

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: Ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintidós años el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no haber cumplido los treinta el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación, ser adicto al Glorioso Movimiento Na-

cional y no padecer enfermedad física o infectocontagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, debiendo reunir las condiciones físicas necesarias para la práctica del judo, asignatura obligatoria del curso a seguir en la Escuela de Estudios Penitenciarios, y tener la talla mínima de 1,64 para la Sección masculina, y 1,55, para la Sección femenina.

Las aspirantes a la Sección femenina acompañarán además certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a esa Dirección General. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentada directamente en dicho Registro o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, debiendo ir acompañada del recibo de haber abonado a esa Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de oposición, haciendo constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta Orden.

Los interesados deberán consignar, en su caso, el carácter con que cada opositor pretenda figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Después de publicadas las listas se nombrará el Tribunal por la autoridad competente, haciéndose pública su composición en el referido «Boletín Oficial del Estado».

5.º Seguidamente se señalará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores, para lo cual se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de ella, y de una forma correlativa, el correspondiente a los demás opositores.

El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir en esta oposición.

6.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren al menos tres de sus miembros.

Por ausencia justificada del Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno.

7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las siguientes pruebas y ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.º Prueba de aptitud física demostrativa de que reúne todas las condiciones físicas exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, debiendo por tanto ser reconocidos por el Tribunal Médico que con este fin designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador para que este resuelva quienes han de pasar al ejercicio siguiente por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

2.º Ejercicio práctico y escrito, que consistirá en la redacción de un tema libremente elegido por el Tribunal sobre elementos de Geografía e Historia de España; la resolución de un problema sobre aplicación de las cuatro operaciones aritméticas, y la redacción de un parte por escrito referido a un hecho ocurrido en un establecimiento penitenciario y fijado libremente por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio el opositor dispondrá del tiempo máximo de tres horas.

3.º El ejercicio teórico y oral consistirá en contestar en el plazo máximo de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte de los que integran el programa que oportunamente se publicará, correspondiente a cada una de las materias siguientes: Moral profesional y Régimen Penitenciario y Organización administrativa.

Cuando en la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente el primer tema o que ha dejado de contestarlo, el Presidente dará por terminado el ejercicio e invitará al opositor a que se retire.

Para la práctica de la primera y segunda prueba se hará solamente un llamamiento, y dos, para la tercera.

Los que no se presenten a los mismos, cualquiera que fuese la causa, perderán sus derechos a participar en la oposición.